

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 24 de Septiembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 25 de Septiembre de 2018



ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D. Bernardo Moll Ivars

D^a. Ana Isabel Perles Ribes.

D. Jan Michel Remi Van Parijs.

D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.

D. Domingo Sánchez García.

Secretario Accidental.

D^a Mercedes Más Gonzalez

Interventor Accidental.

D. Jose Santacreu baidal

ACTA Nº 38/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las diez horas y veinte minutos se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. César Sánchez Pérez los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

- 1.-Aprobación, si procede, del acta del día 14 de septiembre de 2018
- 2.-Correspondencia y disposiciones oficiales.
- 3.-Informe sobre instancias
- 4.-Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 24 de Septiembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 25 de Septiembre de 2018

- 1.- AUTORIZAR A LA ASOCIACIÓN MOROS Y CRISTIANOS SANTÍSIMO CRISTO DEL SUDOR, LA OCUPACIÓN DE "EL CARRER DE LA PILOTA" EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA EL REPARTO DE PÓLVORA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2018, CORTE DE CALLES EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2018 PARA EL ACTO DEL DESEMBARCO Y OCUPACIÓN DE LA PLAZA MAYOR EL DÍA 21 DE OCTUBRE 2018 PARA EL ACTO DEL MIRACLE
- 2.- APROBAR LA CELEBRACIÓN EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE UNA JORNADA DE LA LLAUNA, PROMOVIDA POR LA CONCEJALÍA DE CASCO ANTIGUO CON LA COLABORACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS Y LA ASOCIACIÓN DE FESTERS DE LA VIRGEN DEL CARMEN
- 3.- APROBACION DEL EVENTO GASTRONETAS CALP 2018, LOS DÍAS 21, 22 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
- 4.- SOLICITAR A LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LA INCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS CORPORACIONES LOCALES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL EJERCICIO 2018
- 5.- AUTORIZAR LA OCUPACIÓN DE LAS CALLES , CARRER DE FORA, PLAZA DEL ARCO IRIS Y CARRER LLIBERTAT SOLICITADO POR LA ASOCIACIÓN MOROS Y CRISTIANOS SANTÍSIMO CRISTO DE LA SUDOR, CON MOTIVO DE LAS CENAS QUE TIENEN PREVISTAS REALIZAR LAS FILAS QUE OSTENTAN CARGOS FESTEROS
- 6.- APROBAR LA ADHESIÓN ESPECÍFICA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP AL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE AMS 5/2018

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 14 de septiembre de 2018, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

2.1.- Se dio cuenta del informe emitido por el Técnico de Administración General de Territorio, acerca del estado del expediente de concesión de la obra de rehabilitación del Club Social de la Manzanera.

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

3.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.-

3.1.- Se dio cuenta de la instancia presentada por Annie Androine Gaudens, solicitando autorización para poner carro de patatas fritas en la calle conde de Altea 26 para la inauguración del local de la Asociación Amistades Belgas, el día 8 de octubre de 2018

La Junta de Gobierno Local, informó favorablemente la petición, debiendo darse traslado de la misma al Departamento de Medio Ambiente para su tramitación a Servicios Generales y Policía Local para su conocimiento y oportunos efectos

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 24 de Septiembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 25 de Septiembre de 2018

3.2.- Se dio cuenta de la instancia presentada por Grizzly's Nikko Kappen S.L., solicitando la colaboración del Ayuntamiento en el evento Calpe Canta el día 28 de octubre de 2018 desde las 15:00H hasta la 01:00H en la Ptda los Pinos 1 Centro Biblos.

La Junta de Gobierno Local, informó favorablemente la petición, debiendo darse traslado de la misma al Departamento de Intervención para preparar expediente de aprobación de gastos.

3.3.- Se dio cuenta de la instancia presentada por Creativ Club Calpe solicitando la utilización del Parc de la Creatividad del 24 de octubre al 4 de noviembre de 2018 para la instalación temporal de carpa para la celebración del Oktoberfest 2018 (fiesta de la cerveza) y los días 15 de octubre y 6 de noviembre 2018 para montar y desmontar.

La Junta de Gobierno Local, informó favorablemente la misma, debiendo darse traslado de la misma al Departamento de Medio Ambiente para su tramitación a Servicios Generales y Policía Local para su conocimiento y oportunos efectos

4- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.- Sin contenido Administrativo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (AUTORIZAR A LA ASOCIACIÓN MOROS Y CRISTIANOS SANTÍSIMO CRISTO DEL SUDOR, LA OCUPACIÓN DE "EL CARRER DE LA PILOTA" EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA EL REPARTO DE PÓLVORA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2018, CORTE DE CALLES EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2018 PARA EL ACTO DEL DESEMBARCO Y OCUPACIÓN DE LA PLAZA MAYOR EL DÍA 21 DE OCTUBRE 2018 PARA EL ACTO DEL MIRACLE).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía Fiestas y Política Social previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

"Dña. Ana Isabel Perles Ribes, Concejala Delegada de Fiestas y Política Social del Ilmo. Ayuntamiento de Calpe, a la Junta de Gobierno Local,

EXPONE:

Que, con fecha 20 de agosto de 2018, se ha recibido en este Ayuntamiento instancia de la "Asociación Moro y Cristianos Santísimo Cristo del Sudor", en la que solicita:

1.- Autorización de instalaciones deportivas para reparto de pólvora el día 19 de octubre de 12:00 a :14 horas.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 24 de Septiembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 25 de Septiembre de 2018



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

2.- Para el acto del Desembarco, corte y ocupación de las siguiente calles:

Plaza Colón, Gabriel Miró, Masnou y Plaza mayor , el día 21 de octubre, de 09:30 a 13:30 horas.

3.- Ocupación de la Plaza Mayor el día 21 de octubre, de 19:00 a 22:00 horas, para el acto del Miracle.

4.- Exención del pago de las tasa por cortes y ocupación de vía pública.

5.- Compromiso por parte de este Ayuntamiento de realizar un baldeo de la vía pública por donde se realice los actos del desembarco.

Visto el informe del Jefe Rentas, de fecha 23 de agosto de 2018, que dice que:

“D. MIGUEL PASTOR ABELLAN, JEFE DEL SERVICIO DE RENTAS Y EXACCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, A V.I. en relación a la solicitud de exención de tasas por ocupación de la vía pública efectuada por la Asociación de Moros y Cristianos de Calp para los días 19 y 21 de octubre **INFORMA:**

La Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de la vía pública con finalidad lucrativa, aprobada por acuerdo plenario de fecha 11 de mayo de 2011, establece:

Artículo 6.- Tarifas. Para el pago de los derechos y tasas a que se refiere esta Ordenanza, se establecen las siguientes tarifas:

CLAVE	CONCEPTO	TARIFA
.../...	.../...	.../...
OND	Cualquier otra ocupación con elemento no descrito en esta ordenanza la Alcaldía acordara su concesión o no y la cantidad de la tasa a devengar	a determinar

”

Visto el informe del Inspector de la Policía Local, de fecha 3 de septiembre de 2018, que dice que:

*“En relación con la solicitud realizada desde el Departamento de FIESTAS a esta Policía Local EXP. 2018/EXPGEN/01614, con respecto a la realización de informe sobre IDONEIDAD por la posible AFECCIÓN al tráfico rodado de los **DISPAROS DE FUEGOS ARTIFICIALES PREVISTOS PARA LOS DÍAS 20,21,22,Y 23 DE OCTUBRE CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS**, los cuales ocuparan y cortarán varios viales de este municipio; Tengo el honor de informar a Vd. que:*

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 24 de Septiembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 25 de Septiembre de 2018

Los días previstos para la celebración de dichos disparos de fuegos artificiales, nos encontramos en temporada media, viernes, sábado, domingo y lunes, con una intensidad media en el tráfico, existiendo itinerarios alternativos para el tráfico rodado afectado por las zonas que donde deben realizarse los mismos.

Una vez mencionados los puntos anteriores, por parte de el Inspector informante, salvo mayor parecer, **no existen inconvenientes para otorgar el preceptivo permiso de ocupación y corte para la celebración de los citados espectáculos de disparos de fuegos artificiales previstos para los días 20,21,22 y 23 de Octubre del año en curso, en los viales solicitados de esta población.**

Lo que pongo en su conocimiento para los efectos que estime oportunos”.

Visto el informe del Tecnico Medio Deportes, de fecha 7 de septiembre de 2018, que dice que:

“En relación con la solicitud de informe realizada por la Concejalía de Fiestas, por parte del que suscribe se emite el siguiente

INFORME

Vista la instancia presentada por la Asociación de Moros y Cristianos Santísimo Cristo del Sudor (R.E. 14352), por la que se solicita el uso del Carrer de la Pilota y la Pista Azul el día 19 de octubre de 2018, en horario de 12 horas a 14 horas, para el reparto de pólvora y material de arcabucería.

Vista la disponibilidad de las instalaciones solicitadas, así como su uso, se comunica la disponibilidad del Carrer de la Pilota en el día y hora solicitados.

La Pista Azul no podrá ser utilizada para el evento en cuestión ya que el firme de la misma no admite calzado ni elementos que pudieran dañar el mismo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.”

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 17 de septiembre de 2018, conforme al cual:

“En relación con el expediente 2018/EXPGEN/01614, relativo a solicitud de la Asociación de Moros y Cristianos Santísimo Cristo del Sudor, y por lo que respecta a la autorización del espacio del Carrer de la Pilota, para el viernes 19 de octubre, para el reparto de pólvora y material de arcabucería, se emite el presente informe, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 20 de agosto de 2018, y Registro de Entrada n.º 14352, por D. Francesc Xavier Fernando Mesegue, en nombre y representación de la Asociación de Moros y Cristianos Santísimo Cristo del Sudor, con CIF G03711199, se presenta instancia por la que solicita, entre otros extremos, “la autorización del espacio del Carrer de la Pilota y la Pista Azul del Pabellón de Deportes Domingo Crespo, para el viernes 19 de octubre desde las 12:00 hasta las 14:00 horas, para el reparto de pólvora y material de arcabucería”.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 24 de Septiembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 25 de Septiembre de 2018

Segundo.- En el expediente consta informe emitido por el Jefe de Rentas, de fecha 23 de agosto de 2018, por el que reconoce que “salvo mejor criterio, parece oportuno aconsejar la CONCESIÓN de la mejora (PUNTUAL) solicitada (NO ABONO), no obstante la dicción del vigente Art. 6 de la Ordenanza (*) desde todos los puntos de ANÁLISIS [...]”

Tercero.- Por el Técnico Medio de Deportes se emite informe, de fecha 7 de septiembre de 2018, conforme al cual:

“[...] Vista la disponibilidad de las instalaciones solicitadas, así como su uso, se comunica la disponibilidad del Carrer de la Pilota en el día y hora solicitados.

La Pista Azul no podrá ser utilizada para el evento en cuestión ya que el firme de la misma no admite calzado ni elementos que pudieran dañar el mismo [...]”

De lo cual pueden extraerse las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Normativa aplicable

- INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA NÚMERO 26, del Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos – de ahora en adelante Reglamento de Explosivos –.
- DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA del Reglamento de Explosivos.

Segunda.- Distribución o reparto o trasvase de pólvora a la cantimplora de los participantes activos

Conforme a lo previsto en el punto 6.3 de la Instrucción Técnica Complementaria 26, del Reglamento de Explosivos, el reparto de pólvora habrá de llevarse a cabo con el cumplimiento de las condiciones relacionadas a continuación:

- Las personas responsables de cada reparto de la entidad organizadora comprobarán antes de entregar la pólvora que los participantes activos cumplen con los requisitos establecidos en el apartado 4.2 de esta ITC, atendiendo a si se trata de porteador o porteador-tirador, así como que están incluidos en los listados de participantes activos finalmente autorizados.

La comprobación del cumplimiento de requisitos podrá realizarse tanto durante la entrega de la pólvora como con anterioridad a la misma, para agilizar el reparto y evitar aglomeraciones.

- Asimismo, la entidad organizadora será responsable de que las cantimploras que se usan en los actos de arcabucería cumplen con los requisitos exigidos en el apartado 4.4 de esta ITC, para lo cual podrá apoyarse en los fabricantes de estos equipos.
- Previamente al reparto en el día concreto autorizado el organizador pondrá a disposición de las personas responsables del mismo un listado con los nombres de las personas autorizadas para la recogida de pólvora, con indicación de su condición de porteador o porteador-tirador y la cantidad máxima que están autorizados a recoger. Igualmente facilitarán el citado listado a la Intervención de Armas y Explosivos que por demarcación le corresponda.
- Desde la llegada de la pólvora al emplazamiento en el que se realiza su distribución o reparto y trasvase a las cantimploras, la pólvora deberá estar permanentemente vigilada por la entidad organizadora, con un servicio de vigilancia de explosivos o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dependientes de la entidad organizadora teniendo cuenta el informe previo emitido al respecto por la Intervención de Armas y Explosivos que por demarcación le corresponda.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 24 de Septiembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 25 de Septiembre de 2018

- Cada reparto de pólvora se realizará el mismo día de la llegada de la pólvora, fuera de casco urbano, en lugar alejado de zonas habitadas o en vías no concurridas, en el día y horario que establezca la entidad organizadora. Se cumplirán las distancias al entorno establecidas en la ITC número 9 considerando una división de riesgo 1.1, siendo la cantidad Q referenciada en las fórmulas indicadas en dicha ITC, la cantidad neta máxima de pólvora negra que lleve el vehículo de suministro.
- La cantidad máxima que puede ser entregada y que en cualquier momento pueda estar en posesión de un participante activo será de 2 kg por acto, evitándose almacenamientos incontrolados. En el caso que no fuera posible realizar el reparto y trasvase el mismo día de la llegada, la pólvora se almacenará en un depósito debidamente autorizado según lo establecido en este reglamento o en el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.
- En el lugar de reparto estará prohibido fumar y se evitará la presencia de cualquier posible fuente de iniciación (llamas desnudas, elementos incandescentes, instalaciones eléctricas, superficies calientes, etc.), y se habilitará, al menos, un extintor de incendios.
- Cada reparto se realizará en presencia de un vigilante de explosivos para la protección de la pólvora y se limitará el acceso a la zona inmediata de reparto a las personas que supervisen o participen en la distribución y a los participantes activos que tengan que realizar la recogida, evitando aglomeraciones. El reparto de la pólvora englobará el trasvase de la pólvora a la cantimplora, que una vez cargada quedará precintada. Cada reparto de pólvora podrá estar supervisado por la Guardia Civil.
- Para la recogida de pólvora los participantes activos se identificarán mediante DNI o NIE u otro documento oficial que acredite su identidad. En el caso de que la comprobación de cumplimiento de requisitos se realice durante la entrega, los participantes activos deberán presentar su DNI o NIE u otro documento oficial que acredite su identidad y la documentación requerida en el apartado 4.2 atendiendo a su condición de tirador, porteador o porteador-tirador.
- En caso de no repartirse la totalidad de la pólvora, ésta deberá ser devuelta al proveedor.
- El trasvase de la pólvora a la cantimplora se realizará en los lugares que se destinen, dentro de la zona del reparto de pólvora, con las suficientes garantías para su manipulación. Una vez introducida la pólvora en el interior de la cantimplora, bien por trasvase de la misma o por introducción del bidón original, la tapa o solapa lateral quedará precintada hasta la finalización de los actos de arcabucería, y los envases vacíos que contenían el kilogramo de pólvora se depositarán para su tratamiento medioambiental.

El trasvase de la pólvora entre el recipiente original a la cantimplora, se realizará bajo la responsabilidad de la entidad organizadora en el lugar del reparto, extremando las medidas de seguridad, y teniendo en cuenta las siguientes pautas:

– Realizar el trasvase en un lugar seco, al resguardo de corrientes de aire y alejado de cualquier posible fuente de iniciación ignición (llamas desnudas, elementos incandescentes, instalaciones eléctricas, superficies calientes, etc.).

– Ubicar el recipiente de destino sobre una superficie limpia y lisa, por ejemplo, una pieza de papel u otro material similar, que permita la posterior recogida de cualquier derrame de pólvora (evitar el uso de superficies plásticas por el riesgo derivado de la generación de electricidad estática).

– Una vez abierto el envase receptor, verter lentamente la pólvora desde el envase de origen a su interior.

– En caso de derrame de pólvora recogerla extremando las precauciones e introducirla en el envase receptor.

– Terminado el trasvase cerrar el envase receptor de modo que quede asegurado. Asimismo, se precintará la tapa o solapa lateral.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 24 de Septiembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 25 de Septiembre de 2018

– Finalizada la operación, limpiar las posibles superficies contaminadas con pólvora con un trapo o bayeta húmeda y enjuagarla con abundante agua para la inertización de cualquier resto de pólvora.

Para realizar todas las operaciones indicadas en este apartado, la entidad organizadora podrá designar el número de personas que considere oportunas, para agilizarlas en la medida de lo posible.

- En caso de que se requiera más cantidad de pólvora debido a que haya más de un acto de arcabucería en el marco de la misma festividad, que requiera en total una cantidad superior a 2 kg, se actuará de la siguiente forma:

a) Se realizará el trasvase de pólvora para cada participante activo (porteador o porteador-tirador) para la totalidad de los actos de arcabucería a celebrar en la festividad asociados a cada fecha de reparto.

b) Realizado el trasvase a las cantimploras necesarias, la entidad organizadora únicamente podrá entregar a cada participante activo el número de cantimploras equivalente a 2 kg de pólvora como máximo, para su almacenamiento y custodia en domicilio particular.

c) Para el resto de cantimploras precintadas, la entidad organizadora será responsable de su almacenamiento en un depósito autorizado de conformidad con lo establecido en este reglamento o el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

d) Estas cantimploras no repartidas, únicamente podrán ser entregadas por parte de la entidad organizadora a los participantes activos en fecha de reparto posterior, una vez finalizados los actos de arcabucería previos asociados a la última fecha de reparto, de forma que la cantidad máxima de pólvora en posesión de cada participante activo para su almacenamiento y custodia sea de 2 kg.

Tercera.- Periodo adaptación cumplimiento ITC 26

No obstante lo anterior, el Reglamento de Explosivos, en su disposición transitoria tercera, punto quinto, señala que “En relación con el cumplimiento de las prescripciones de las Instrucciones Técnicas Complementarias número 26, «Manifestaciones festivas con uso de armas de avancarga», [...], **se establece un plazo de adaptación hasta el día 31 de diciembre de 2018**”, sin que el anterior Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de explosivos se pronuncie sobre las condiciones en que deberá efectuarse el reparto de pólvora.

Lo que se informa, para su conocimiento y efectos, no sufriendo en ningún caso a otros informes que se hayan podido solicitar, o que preceptivamente se deban emitir, para la válida adopción de los oportunos acuerdos.”

Considerando que son actos que se realizan dentro de la programación de las fiestas patronales en honor a nuestro patrón el Santísimo Cristo del Sudor destinados a engrandecer las fiestas patronales, y que tales actos sirven, además, de atractivo turístico de nuestra fiesta, que está declarada fiesta de INTERÉS TURÍSTICO AUTONÓMICO, este Ayuntamiento está interesado en que se organice dicho evento.

En base a ello a la Junta de Gobierno Local se **PROPONE:**

1º.- Informar favorablemente la ocupación de “El Carrer de la Pilota”, en la zona Deportiva, para el reparto de pólvora el día 19 de octubre, de 12:00 a 14:00 horas, supeditando dicho sentido favorable a la obtención de la autorización de uso de armas de avancarga y pólvora negra, otorgada por la Administración competente.

2º.- Informar favorablemente, para el acto del Desembarco, el corte y ocupación de las Calles Plaza Colón, Gabriel Miró, Masnou y Plaza mayor, el día 21 de octubre, de

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 24 de Septiembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 25 de Septiembre de 2018

09:30 a 13:30 horas.

3º.- Informar favorablemente la ocupación de la Plaza Mayor, el día 21 de octubre, de 19:00 a 22:00 horas, para el acto del "Miracle".

4º.- Eximir del pago de la tasa por cortes y ocupación de vía pública.

5º.- Asumir el compromiso de realizar un baldeo e inertización de la pólvora en la vía pública por donde se realicen los actos del desembarco.

6º.- Comunicar el siguiente acuerdo a la Policía Local, al Departamento de Deportes y al Departamento de Servicios Generales, para su conocimiento y efectos.

En virtud de lo anterior a la Junta de Gobierno Local propongo se apruebe la propuesta realizada en los términos transcritos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba favorablemente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

2- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (APROBAR LA CELEBRACIÓN EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE UNA JORNADA DE LA LLAUNA, PROMOVIDA POR LA CONCEJALÍA DE CASCO ANTIGUO CON LA COLABORACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS Y LA ASOCIACIÓN DE FESTERS DE LA VIRGEN DEL CARMEN).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Casco Antiguo previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

"D. Miguel Ángel Vives Mauri, Concejal Delegado de Casco Antiguo del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

EXPONE:

Desde la Concejalía de Casco Antiguo, junto con la colaboración de la Asociación de Moros y Cristianos y la Asociación de Festers de la Virgen del Carmen están promoviendo la celebración, el día 29 de septiembre de 2018, la celebración de una Jornada de la Llauna.

Dicha jornada tendrá lugar en la zona del Casco Antiguo delimitada entre la Plaça de España, el Carrer Llibertad, el Carrer de Fora, la Plaça del Mosquit y la Calle Mayor, y el coste estimado de la acción asciende a 5.000,00 Euros (IVA incluido), de conformidad con el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE
----------	---------

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 24 de Septiembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 25 de Septiembre de 2018

Estimación coste ingredientes varios para la elaboración de las 30 llaunas	2.000,00 €
Estimación coste actuaciones musicales	3.000,00 €
Estimación coste total	5.000,00 €

Realizada la intervención previa del expediente realizada por la Intervención municipal, se ha considerado la misma conforme y en virtud de la misma se han practicado las anotaciones contables siguientes:

Anotaciones contables, ejercicio corriente

aplicación	Nº Operación	Fase	Importe €	Concepto
1348/4321/2269900 GASTOS INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA CASCO ANTIGUO	220180018340	RC	5.000,00	Estimación de ingredientes elaboración "30 llaunas" y actuaciones musicales "JORNADA DE LA LLAUNA 2018"

La contratación de dichos gastos se realizarán de conformidad a la vigente normativa de Contratación.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Informar favorablemente la realización de los gastos referidos.

SEGUNDO: Comunicar la celebración de dicho evento a la Policía Local y Protección Civil para realizar la cobertura del evento, y al Departamento de Turismo para su promoción."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba favorablemente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

3- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (APROBACION DEL EVENTO GASTRONETAS CALP 2018, LOS DÍAS 21, 22 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Casco Antiguo previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

"D. Miguel Ángel Vives Mauri, Concejal Delegado de Casco Antiguo del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 24 de Septiembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 25 de Septiembre de 2018

EXPONE:

Desde la Concejalía de Casco Antiguo, se va a promover durante el día 21, 22 y 23 de septiembre de 2018, la celebración del evento denominado Gastronetas Calp 2018 con el contenido que se adjunta a esta propuesta.

Dicha jornada tendrá lugar en la Plaça Major y el coste estimado de la acción asciende a 4.500,00 Euros (IVA incluido). A tal fin, desde la Concejalía se ha impulsado el oportuno expediente de contratación.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Dar cuenta de la celebración de la actuación Gastronetas Calp 2018.

SEGUNDO: Comunicar la celebración de dicho evento a la Policía Local, Protección Civil y la Concejalía de Servicios Generales para realizar la cobertura del evento y la atención de las necesidades técnicas que el mismo pueda requerir.”

Intervino la Sra. Sala indicando que mostraba su desacuerdo con la propuesta, dado que se solapaba con otras actividades que se realizaban ese mismo día.

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

4- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (SOLICITAR A LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LA INCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS CORPORACIONES LOCALES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL EJERCICIO 2018).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Educación previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“Dña. PILAR CABRERA BERTOMEU, Concejala delegada de Educación del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Que La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 24 de Septiembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 25 de Septiembre de 2018

Que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 8384 de 17 de septiembre de 2018 se ha publicado la resolución de 12 de septiembre de 2018 de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, en la que se convocan las subvenciones para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la formación de personas adultas (EPA) en la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2018.

Que en dicha convocatoria se establece que las ayudas económicas irán destinadas a la financiación parcial de gastos de personal docente que implanta las actividades formativas y gastos corrientes ocasionados a la corporación local para el sostenimiento de las actividades de educación de personas adultas.

Que la Concejalía de Educación se encuentra realizando actividades de formación de personas adultas de conformidad con el convenio de mayo de 2009 entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Calp para la creación de un centro docente público de formación básica de personas adultas (ciclos I y II) de titularidad municipal.

Que en los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Calp, consta partida presupuestaria para mantenimiento de las actividades de formación a personas adultas:

Org.	Pro	Econ.	Denominación	Créditos iniciales
4239	3263	2269900	GASTOS FUNCIONAMIENTO FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	8.300,00 €

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte la inclusión de la convocatoria de subvenciones para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la educación de personas adultas en la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2018.

SEGUNDO: Reuniendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba favorablemente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

5- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (AUTORIZAR LA OCUPACIÓN DE LAS CALLES , CARRER DE FORA, PLAZA DEL ARCO IRIS Y CARRER LLIBERTAT SOLICITADO POR LA ASOCIACIÓN MOROS Y CRISTIANOS SANTÍSIMO CRISTO DE LA SUDOR, CON MOTIVO DE LAS CENAS QUE TIENEN PREVISTAS REALIZAR LAS FILAS QUE OSTENTAN CARGOS FESTEROS).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía Fiesta y Política Social previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 24 de Septiembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 25 de Septiembre de 2018

“Dña. Ana Isabel Perles Ribes, Concejal Delegada de Fiestas y Política Social del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

EXPONE:

Que con fecha 24 de julio de 2018 se ha recibido en este Ayuntamiento instancia n.º 2018/13035 de la Asociación Moros y Cristianos Santísimo Cristo del Sudor, con motivo de las cenas que tienen previstas realizar las Filas que ostentan cargos festeros en las fechas siguientes:

- Sábado 6 de octubre fila Moriscos, Carrer de fora (Abanderada de la Asociación)
- Jueves 11 de octubre fila Mozárabes, Plaza del Arco Iris (Capitán Cristiano)
- Sábado 13 de octubre fila Berberiscos, Carrer Llibertat (Capitán Moro)

en la que solicitan:

- Cierre de las calles desde las 17,00 horas hasta el fin del acto.
- Exención del pago de las tasa de ocupación de vía pública.
- Autorización música hasta las 04 :00 horas del día siguiente al acto.

Considerando que son actos destinados a engrandecer las fiestas patronales en honor al Santísimo Cristo del Sudor.

Considerando que tales eventos vienen formando parte del programa de fiestas patronales en honor a nuestro Patrón.

Visto el informe de la Policía que dice así:

*“.....Vista la instancia presentada en el departamento de la **OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO** por **ASOCIACIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS SANTÍSIMO CRISTO DEL SUDOR** y con Entrada en la Policía Local núm. 1356, de fecha 25/07/2018, en la cual solicita **CORTE DE VÍA PÚBLICA**, en el **CARRER DE FORA**, el día 6 de octubre de 2018 y **CARRER LLIBERTAT** el día 13 de octubre de 2018, ambas de 17:00 hasta su fin, por motivo de las cenas de cargos, tengo a bien informarle que:*

NO EXISTE INCONVENIENTE por parte de esta Jefatura acceder a su petición en lo que al tráfico rodado se refiere, siempre y cuando se encuentre debidamente señalado.”

Visto el informe del Jefe Rentas que dice así:

“D. MIGUEL PASTOR ABELLAN, JEFE DEL SERVICIO DE RENTAS Y EXACCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, A V.I. en relación a la solicitud de exención de tasas por ocupación de la vía pública efectuada por la Asociación de Moros y Cristianos Santísimo Cristo del Sudor para los días 6, 11 y 13 de octubre **INFORMA:**

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 24 de Septiembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 25 de Septiembre de 2018

La Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de la vía pública con finalidad lucrativa, aprobada por acuerdo plenario de fecha 11 de mayo de 2011, establece:

Artículo 6.- Tarifas. Para el pago de los derechos y tasas a que se refiere esta Ordenanza, se establecen las siguientes tarifas:

CLAVE	CONCEPTO	TARIFA
.../...	.../...	.../...
OND	Cualquier otra ocupación con elemento no descrito en esta ordenanza la Alcaldía acordara su concesión o no y la cantidad de la tasa a devengar	a determinar

Visto el informe de Medio Ambiente que dice así:

En relación con la solicitud remitida por la Concejalía de Fiestas, el Departamento de Medio Ambiente emite el siguiente,

INFORME:

Por la Concejalía de Fiestas ha sido solicitado informe de este Departamento sobre el horario, en relación con actuaciones musicales, a celebrar los días 6, 11 y 13 de octubre de 2018 con motivo de las cenas de los cargos festeros, actividades incluidas en las fiestas de Moros i Cristians 2018.

El artículo 5 del Decreto 21/2017, de 22 de diciembre, del president de la Generalitat, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, para el año 2018, establece que aquellas actividades que puedan considerarse incluidas en el concepto de fiestas populares tendrán el horario que determine el Ayuntamiento, procurando, en todo caso, compatibilizar su ejercicio con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica.

En este sentido, cabe indicar que los niveles máximos permitidos de recepción externa, para una zona de carácter predominantemente residencial como es la propuesta para la celebración de la actividad, se encuentran reflejados en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, estableciéndose en 55 dB(A) para el período comprendido entre las 8 y las 22 horas y en 45 dB(A) para el comprendido entre las 22 y las 8 horas del día siguiente.

No obstante, la Disposición Adicional Primera de la citada Ley 7/2002, contempla la posibilidad de eximir, con carácter temporal, del cumplimiento de los niveles máximos fijados, a determinados actos de carácter oficial, cultural, festivo, religioso o análogos.

Dicha excepción, a tenor de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, deberá hacerse pública y delimitar tanto la zona como el período de vigencia de la excepción.

Por todo ello se concluye que podría procederse, por parte del órgano competente, a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Señalar en la correspondiente autorización el horario de la actividad que,

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 24 de Septiembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 25 de Septiembre de 2018

considerada como fiesta popular, se pretenden celebrar los días 6, 11 y 13 de octubre de 2018.

Segundo.- Entender que las actividades propuestas se encuadran dentro de las contempladas en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, dado su carácter festivo.

Tercero.- Delimitar la excepción del cumplimiento de los valores límite contemplados en la normativa sectorial en materia acústica a las actividades a celebrar en la Plaza Mayor con motivo de las Fiestas Patronales, debiendo indicarse el periodo de vigencia de la excepción y el horario máximo de celebración.

Cuarto.- Hacer público el acuerdo, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre.

En base a ello a la Junta de Gobierno Local se **PROPONE:**

1º.- Autorizar la ocupación de la las calles solicitadas desde las 17,00 horas hasta fin del acto.

2º.- Acordar la Exención del pago de las tasas de la ocupación de la vía pública.

3º.- Acordar el horario de actuaciones musicales hasta las 04,00 horas del día siguiente al de la actividad y hacer público el acuerdo, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre.

4º.- Comunicar el siguiente acuerdo a la Policía Local, y al Departamento de Servicios Generales para su conocimiento y efectos.

En virtud de lo anterior a la Junta de Gobierno Local propongo se apruebe la propuesta realizada en los términos transcritos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba favorablemente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

6- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (APROBAR LA ADHESIÓN ESPECÍFICA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP AL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE AMS 5/2018).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERÁNDEZ-PUJOL, Concejal Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local

EXPONE:

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 24 de Septiembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 25 de Septiembre de 2018

Examinado el expediente tramitado para la adhesión específica y celebración de contrato basado al amparo del Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, (AMS 5/2018).

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y la formalización del Acuerdo Marco (del Lote 1º Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija/variable/origen renovable, con el proveedor IBERDROLA CLIENTES S.A.U., con CIF A-95758389).

Visto que el Ayuntamiento de Calp, está adherido genéricamente a la Central de Contratación Provincial mediante acuerdo de Pleno de fecha 10 de noviembre de 2015.

Vista la memoria técnica de agosto de 2018, redactada para la adhesión específica al procedimiento, que incluye valoración de la oferta económicamente más ventajosa.

Vistos el informe del Ingeniero Técnico Industrial municipal, D. Juan José Pascual Granged, de fecha 13 de septiembre de 2018, en el que recomienda la contratación del Lote 1 – tarifa de precios fijos.

En el expediente consta informe jurídico emitido por la Secretaria Acctal. Municipal el 18 de septiembre de 2018.

Asimismo consta informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor Acctal. Municipal el 20 de septiembre de 2018.

Considerando el régimen de adhesión específica establecido, el art. 7 e) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación Provincial y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 26 de junio de 2015, propongo:

PRIMERO.- La adhesión específica del Ayuntamiento de Calp al Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante –AMS 5/2018- a los lotes siguientes, formalizados con fecha 13 de agosto de 2018.

a) LOTE 1º Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija de origen renovable.

SEGUNDO.- Aprobar la “Memoria técnica del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Calp” de fecha agosto 2018, para la adhesión específica al Acuerdo Marco de suministro de energía de la Central de Contratación Provincial” redactada por el Ingeniero Industrial de la Agencia Provincial de la Energía de Alicante, D. Antonio Belmar Sánchez.

TERCERO.- Adjudicar a la mercantil IBERDROLA CLIENTES S.A.U., con CIF A-95758389, el contrato derivado del LOTE 1º Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija de origen renovable, correspondientes a los puntos de suministro que se indican en el anexo 1, aplicando los términos del Acuerdo Marco, con un importe total de 1.163.841,14 €, más 244.406,64 € de IVA, y plazo de duración hasta el 30 de septiembre de 2020.

Respecto del inicio del suministro de cada punto, será de aplicación el art. 6º del pliego de prescripciones técnicas y las fechas de inicio indicadas.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 24 de Septiembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 25 de Septiembre de 2018

CUARTO.- Aprobar el gasto plurianual 2018-2020 de 1.408.247,78 euros (IVA incluido), con autorización y disposición del gasto (177.235,01 € IVA incluido) del ejercicio 2018 con cargo a las aplicaciones presupuestarias del subconcepto 22100, y asunción del compromiso de gasto para los ejercicios 2019 (703.160,66 € IVA incluido) y 2020 (527.852,11 € IVA incluido), con subordinación al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al proveedor del Acuerdo Marco, indicándoles que conforme al artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que este contrato basado en el Acuerdo Marco de suministro eléctrico –AMS 5/2018- se perfecciona con su adjudicación.

SEXTO.- Publicar en el perfil del contratante la adjudicación del presente contrato en los términos establecidos en el artículo 154.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Asistencia a Municipios-Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba favorablemente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

No habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.